

de noviembre; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 1 de febrero de 1994

MANUEL CHÁVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características técnicas provisionales que se asignan a la emisora de F.M. Municipal correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Frecuencia de emisión (MHz): 107.5
Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

4W0245.
37N1145.
Cota (m): 485.
Altura efectiva máxima (m): 37,5.
Potencia radiada aparente máxima (w): 50.
Polarización de la emisión: Mixta.
Característica de radiación: No directiva.
Sector de radiación máxima: ---

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, por la que se designan representantes en el Organó de Relación, a nivel territorial, para la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El art. 103 tres de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, relativo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, establece los órganos de participación de las Comunidades Autónomas en la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creando, a nivel territorial, un Organó de Relación por cada Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la Comisión Mixta que se establece a nivel central.

Dichos órganos son consecuencia de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 7 de octubre de 1993, con motivo de la determinación del procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Andalucía.

El órgano territorial está integrado por cinco representantes de la Administración del Estado y cinco de la Comunidad Autónoma, siendo necesario proceder a la designación de los correspondientes a la Administración Autonómica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, que atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda las funciones de colaboración que se establezcan entre el Estado y la Comunidad en relación con los tributos del Estado recaudados en Andalucía.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Designar como representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Organó de Relación, a nivel territorial, para la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a:

- El Viceconsejero de Economía y Hacienda.
- El Director General de Tributos e Inspección Tributaria.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
- La Inspectora Central de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Sevilla, 15 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de diciembre de 1993, por la que se procede a la descalificación previa de la Sociedad Agraria de Transformación Copreonuba de Huelva, como Agrupación de Productores Agrarios, con base en la Ley que se cita.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el certificado del Secretario de la entidad, relativo al cese de actividades como Agrupación de Productores Agrarios del A.P.A. núm. 148, y de conformidad con el Decreto 206/91, de 11 de noviembre de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 100 de 14 de noviembre), en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

1.º Descalificar previamente a la Sociedad Agraria de Transformación «Copreonuba», con domicilio en Paseo de la Independencia, 42, entreplanta derecha de Huelva, como Agrupación de Productores Agrarios, para el sector ovino, que fue calificada como tal por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1985, con base en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2.º Elevar la presente descalificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su descalificación definitiva y baja en el Registro Especial de Entidades acogidas a la citada Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 14 de marzo de 1994, por la que se crea el Registro de Productores de Fresa de la circunscripción económica homogénea de la provincia de Huelva.

La zona productora de fresa de la provincia de Huelva aglutina prácticamente la totalidad de este cultivo en nuestra Comunidad Autónoma. En los últimos años se ha producido un importante desarrollo de las Entidades Asociativas que han solicitado su calificación como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo.

Con objeto de facilitar las iniciativas que surjan para mejorar la ordenación de este sector de acuerdo con el Reglamento mencionado, es necesario conocer los productores y la superficie cultivada a efectos de posibles consultas, así como para contrastar las normas que se dicten con el fin de mejorar la organización de este importante colectivo.

Es por lo tanto necesario la creación de un Registro de Productores de Fresa de la circunscripción económica homogénea. La Administración facilitará a los productores el apoyo necesario para su inscripción en el Registro.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Artículo primero: Se crea el Registro de Productores de Fresa de la circunscripción económica de la provincia de Huelva integrada por los términos municipales de:

Ayamonte, Villablanca, Isla Cristina, Lepe, Villanueva de los Castillejos, Cartaya, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Aljaraque, Huelva, Punta Umbría, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto, Moguer, Trigueros, Beas, Niebla, Lucena del Puerto, Bonares, Rociana, Villarrasa, Bollullos del Condado, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Paterna del Campo, Escacena del Campo, Manzanilla, Hinojos, Chucena y Almonte.

Artículo segundo: El Registro se ubica en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, y en él se inscribirán todos los productores de fresa, con los datos que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo tercero: Para la participación en las consultas que se realicen relativas a la extensión de normas que contempla el Reglamento (CEE) 1035/72, será condición indispensable estar inscrito previamente en el Registro.

Artículo cuarto: La inscripción en el Registro se inicia a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

Artículo quinto: Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca para que dicte las normas que estime necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Sevilla, 14 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

REGISTRO DE PRODUCTORES DE FRESA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ECONOMICA HOMOGÉNEA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

FECHA DE PRODUCTOR Nº: _____

APELLIDOS: _____
 NOMBRE: _____ DNI: _____
 DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____
 TELÉFONO: _____ DISTRITO POSTAL: _____

PARCELAS IDENTIFICACION

SUPERFICIE	TERMINO MUNICIPAL	Nº POLIGONO	NºPARCELA	REG. TENENCIA
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

PRODUCCION TOTAL _____ KG.

SOLICITA ALTA
 BAJA
 CAMBIO

ENTIDAD ASOCIATIVA A LA QUE PERTENECE COOPERATIVA
 SAT
 OPFH Nº _____
 PRODUCTOR INDIVIDUAL

REGISTRO DE ENTRADA
 SELLO FECHA NUMERO

FECHA _____ FIRMA _____

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre medidas de desarrollo del sector de Cooperativas Andaluzas de Confección Textil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden de 2 de febrero de 1994, de la Consejería de Trabajo desarrolla las medidas contempladas en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero sobre Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social que, en su conjunto, tratan de dar cobertura de apoyo económico, financiero y de asesoramiento a toda clase de iniciativa empresarial de economía social que posibilite la creación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo.

Diversos factores han contribuido, no obstante, a que muchas sociedades cooperativas y algunas anónimas laborales hayan deteriorado sus estructuras empresariales hasta el extremo de que las actuaciones puntuales y los instrumentos de apoyo tradicionales no aporten soluciones satisfactorias.

Un factor de gran influencia en la contribución de tal estado de deterioro lo constituyen las deficiencias del propio sector donde dichas empresas se encuadran, es decir, el de la actividad económica que desarrollan.

Por todo ello parece más indicado establecer actuaciones de mayor amplitud, zonales, de conjunto y sectoriales que rentabilicen al máximo los esfuerzos públicos y privados.

En este sentido se establece en dicha Orden el programa B9: Planes de Actuación Integrados, con la finalidad de prestar apoyo a sectores de cooperativas y sociedades anónimas laborales con marcada incidencia en el tejido de la economía social andaluza, que se encuentren en situación de crisis, mediante la puesta en marcha de medidas de carácter extraordinario integradas en un plan de actuación.

El artículo 69.º de dicha Orden faculta al Director General de Trabajo Asociado y Empleo para que, oídas las Federaciones, establezca las medidas que pueden integrar un Plan de Actuación.

En consecuencia y visto el convenio de colaboración establecido el 2 de diciembre de 1993 entre la Consejería de Trabajo y el Comité Permanente de Entidades para la Economía Social de Andalucía, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º La presente Resolución articula las medidas de desarrollo del sector de Cooperativas de Confección Textil que se instrumenta a través del Programa B9: Planes de Actuación Integrados, de la Orden de 2 de febrero de 1994, que desarrolla el Decreto 24/1994 de 1 de febrero de 1994 sobre medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Artículo 2.º Las medidas de desarrollo del sector de Cooperativas Andaluzas de Confección Textil, cuyo análisis, estudio y resultado fueron acordados en el marco del Convenio de Colaboración establecido entre la Consejería de Trabajo y el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, de 2 de diciembre de 1993, tienen por objeto, en la línea del Programa Operativo Retex, ajustar la dimensión empresarial y mejorar los factores de competitividad de este sector, mediante la articulación de acciones en las siguientes áreas:

- a) Gestión.
- b) Comercialización.
- c) Tecnológica.